

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO –CRA-

RESOLUCIÓN N° No. 000147

FECHA:

22 MAR. 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. 01 DE 2013”

El Suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en uso de sus facultades legales conferidas por la ley 99 de 1993, Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 0734 de 2012,

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta la facultad consagrada en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, numeral 1) del artículo 2 de la Ley 1150 y el artículo 3.1.1 del Decreto Reglamentario 0734 de 2012, la Corporación inició proceso de contratación a efectos de seleccionar la propuesta más conveniente para la prestación del **“SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA, SEGURIDAD PRIVADA Y ESCOLTA ARMADO PARA LA PROTECCION DE LAS PERSONAS Y ACTIVOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO.”**

Que el presente proceso de contratación se realizó mediante convocatoria pública, a través de la Licitación Pública No. 001 de 2013, y se adelantó con sujeción a los principios de transparencia y selección objetiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y su Decreto Reglamentario No. 734 de 2012.

Que atendiendo lo dispuesto en los artículos 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.1.1 el Decreto Reglamentario 0734 de 2012, se elaboraron los estudios de Conveniencia y Oportunidad.

Que durante el tiempo transcurrido entre la publicación y la fecha máxima para formular observaciones se recibieron las de las empresas GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA (27 DE FEBRERO DE 2013) y SU OPORTUNO SERVICIO LTDA (27 DE FEBRERO DE 2013), las cuales fueron contestadas via mail y por documentos publicados en la página del Secop (www.contratos.gov.co).

Que en cumplimiento de la Ley 1150 y el Decreto Reglamentario 0734 de 2012, y siguiendo el cronograma contractual, el día 25 de febrero de 2013 se publicaron en la página www.contratos.gov.co los pliegos de condiciones definitivos.

Que una vez cumplida la fecha límite para presentación de ofertas, se radico la siguiente propuesta:

PROPONENTE	RADICACIÓN	FECHA	HORA
VP GLOBAL LTDA	001792	8 DE MARZO DE 2013	08:05 AM
VIGINORTE LTDA	001796	8 DE MARZO DE 2013	09:39 AM

Que realizada la evaluación, el comité de contratación evidenció que la propuesta presentada por la empresa VIGINORTE LTDA no resultó habilitada. Dicho comité igualmente determinó que la oferta radicada por la firma VP GLOBAL LTDA sí cumplió con cada uno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y obtuvo una calificación general de 1000 puntos.

Atendiendo esas razones el Comité de Contratación le recomendó a la Dirección General que de no presentarse observaciones o situaciones jurídicas que conlleven a otra decisión, le adjudicara a VP GLOBAL LTDA el contrato que tiene por objeto

RESOLUCIÓN N° 000147

FECHA: 22 MAR. 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. 01 DE 2013”

la prestación del “SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA, SEGURIDAD PRIVADA Y ESCOLTA ARMADO PARA LA PROTECCION DE LAS PERSONAS Y ACTIVOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO”, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ML (\$248.076.994).

Dados estos antecedentes, la Dirección General

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicarle a la empresa VP GLOBAL LTDA, en el marco de la Licitación Pública N° 001 de 2013, el contrato que tiene por objeto la prestación del “SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA, SEGURIDAD PRIVADA Y ESCOLTA ARMADO PARA LA PROTECCION DE LAS PERSONAS Y ACTIVOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO”, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ML (\$248.076.994). y cuyo plazo es de once (11) meses.

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones contraídas cuentan con la Disponibilidad Presupuestal No 81 de 2013.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa.

Dado en Barranquilla el 22 MAR. 2013

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Alberto Escolar Vega

**ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL**